

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN  
EVALUADORA ID N° 1614-2-LE26, PARA “SERVICIO  
DE MENSAJERÍA A TRAVÉS DEL USO DE CHATBOT  
PARA SEC”.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; ; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles convoca a licitación para “servicio de mensajería a través del uso de chatbot para SEC”, por lo que publicó un llamado a través de la licitación pública ID N° 1614-2-LE26.

2. Que, el llamado efectuado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se encuentra aprobado mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 38089, de fecha 13 de marzo del año 2026.

3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 7, de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Resolución por esta Superintendencia, integrada por 3 de sus funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle;

- jefe Unidad de Atención Ciudadana o su subrogante legal.
- jefe Unidad de Gestión Centralizada de Reclamos, o su subrogante legal.
- jefa del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.

4. Que, luego dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la Superintendente de Electricidad y Combustibles, de acuerdo con los respectivos criterios de evaluación, la adjudicación o la propuesta de deserción según corresponda.

5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases, aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 38089, de fecha 13 de marzo del año 2026.

6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; “Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas, en el Sistema de Información”.



Caso:2417634 Acción:4228953 Documento:5019419  
V°B° SGP/WRR/RA./CMC/PFM/NMM

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4228953&pd=5019419&pc=2417634>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESUELVO:**

**1°. DESÍGNASE**, los Integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas en la Licitación Pública ID N° N° 1614-2-LE26, denominada “**servicio de mensajería a través del uso de chatbot para SEC**”, a los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;

- Claudia Torres Carrillo, jefa unidad de atención ciudadana.
- Leonardo Mellado Barría, jefe unidad de gestión centralizada de reclamos.
- Rossana Agurto León, jefa subdepartamento de administración.

**2°. REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

**3°. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARTA CABEZA VARGAS  
**Superintendente de Electricidad y Combustibles**

